



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 6.159.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.142, de fecha 29 de abril de 2022, que contrata vía trato directo con **Entel Chile S.A.**, para la adquisición de los siguiente productos: 10 Microsoft 365 Business (homologación de Business Essentials), Internet Dedicado 50Mb/50Mb, Trunk combo 4 SLM Libres, 1.000 min móviles, y Trink con Internet 20MB/15Mb; toda vez que se trata de servicios de Internet Dedicado y Telefonía para la Oficina de los Concejales, renovación de 10 Licencias Office 365 e Internet para la Oficina de la OPD, que son compatibles con el sistema previamente adquirido por la entidad (capacidad instalada); Decreto Alcaldicio N° 2.518, de fecha 17 de mayo de 2022, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2.142/2022, en el sentido que se indica; Memorando N° 425-A, de fecha 02 de noviembre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita complementar Decreto Alcaldicio N° 2.142/2022, en el sentido que se indica; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- **Complementese** Decreto Alcaldicio N° 2.142, de fecha 29 de abril de 2022, que contrata vía trato directo con **Entel Chile S.A.**, para la adquisición de los siguiente productos: 10 Microsoft 365 Business (homologación de Business Essentials), Internet Dedicado 50Mb/50Mb, Trunk combo 4 SLM Libres, 1.000 min móviles, y Trink con Internet 20MB/15Mb; toda vez que se trata de servicios de Internet Dedicado y Telefonía para la Oficina de los Concejales, renovación de 10 Licencias Office 365 e Internet para la Oficina de la OPD, que son compatibles con el sistema previamente adquirido por la entidad (capacidad instalada), complementándose el decreto alcaldicio ya mencionado, con lo siguiente:

- Se trasladó servicio de la Oficina de OPD a SENDA Previene y Albergue, desde el día 26 de octubre del 2022 quedo completamente habilitado el servicio.

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 2.142/2022, en todo lo no complementado por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

INDIACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Encargado Portal – Chile Compra